

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 6441/2019 de fecha 30.05.19, que Distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Santa Cruz con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Centro Veterinario Modular.
4. Decreto Exento N° 2.175 de fecha 18.07.19, Aprueba Resolución Exenta N° 6441/2019
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1326 de fecha 30.07.19, de la Jefa Departamento de Finanzas.
6. Decreto Exento N° 00889 de fecha 16.03.2020, Llama Propuesta Publica denominada **"ADQUISICION MUEBLES PARA CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA"**.
7. Tabla evaluación Técnica de fecha 22.05.2020
8. Decreto Exento N° 1.510 de fecha 22.05.2020, Adjudica Propuesta Publica denominada **"ADQUISICION MUEBLES PARA CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA"**.
9. Decreto Exento N° 2.083 de fecha 30.07.2020, Declara Desistida la Oferta de la empresa **Comercial EQOF Ltda.** y Readjudica la Propuesta Publica.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la adquisición de muebles para el Centro Veterinario de Atención Primaria cuyo objetivo es controlar profesionalmente la salud de animales de compañía para mejorar la calidad de vida de las personas, generando una atención accesible y de bajo costo, por lo tanto, la población objetivo corresponde a animales de compañía de los habitantes de la comuna de sectores rurales y urbano, que se encuentran dentro del 40% más vulnerable.
2. En Virtud del Decreto Exento N° 1.510 de fecha 22.05.2020 se Adjudicó la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION MUEBLES PARA CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA"** a la Empresa COMERCIAL EQOF LTDA., Rut N° 76.003.289-1 por un monto de \$4.135.250.- (Cuatro millones ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos).
3. Que con fecha 26.05.2020 se emitió Orden de Compra N° 3838-229-SE20 a COMERCIAL EQOF LTDA., la que aparece en el sistema como aceptada.
4. Conforme el N° 6.2 de las Bases Administrativas el oferente adjudicado tiene un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento, bajo la sanción de tener por desistida su oferta si no cumpliere con ello y de efectuarse reevaluación al oferente que según la tabla de evaluación haya obtenido el siguiente mejor puntaje final o declarar desierta la licitación por acto administrativo fundado.
5. Revisado el portal de mercado publico.cl en el historial de la orden de compra N° 3838-229-SE20 aparece que fue aceptada el 27.05.2020.
6. A pesar que han transcurrido más de 10 días desde que se aceptó la orden de compra hasta la fecha no se ha entregado la garantía de fiel cumplimiento en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, conforme a ello se hará efectiva la sanción indicada en el Numeral 6.2 de las Bases Administrativas y se procederá a tener por desistida la oferta de la empresa COMERCIAL EQOF LTDA. y readjudicar en el oferente que obtuvo el segundo lugar en evaluación.
7. Por Decreto Exento N° 889 de fecha 16.03.2020 se designó la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta Publica **"ADQUISICION MUEBLES PARA CENTRO**

VETERINARIO ATENCION PRIMARIA", formada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, la Administradora Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Jefe Departamento Medio Ambiente y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.

8. Por Decreto Exento N° 1.979 del 06.07.2020 se aceptó la Renuncia Voluntaria de doña Paola del Carmen Acuña Cáceres, Administradora Municipal. Con posterioridad no se ha efectuado nombramiento de nuevo Administrador.
9. el Artículo N° 37 inciso 5° del Reglamento de la Ley N° 19.886 señala que "*En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión de al menos tres Funcionarios Públicos*" No existe otra restricción en la normativa de Compras Públicas respecto al número total de miembros de la Comisión Evaluadora.
10. El Proyecto se financiaría con recursos provenientes del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Número de Cuenta 215.31.02.004.001.013.

DECRETO

EXENTO N° 2.153

1. **MODIFIQUESE**, Decreto Exento N° 889 de fecha 16.03.2020 y el Número 6.6.1 de las Bases Administrativas en cuanto se elimina de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta Publica "**ADQUISICION MUEBLES PARA CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA**" el cargo de Administradora Municipal, por lo que la Comisión funcionará solo con el resto de los Miembros nombrados en el Decreto Exento y las Bases Administrativas.
2. **PUBLIQUESE** en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/GSV/Igd

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/